



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 1 de 3

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

ORGANO QUE EMITE LA NORMA						No: CA028
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	TIPO DE NORMA		
				Acuerdo	Resolución	Fecha: 15 de octubre de 2020

POR EL CUAL SE DEFINE EL RETORNO A LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE NIVEL DE INGLÉS EN FORMA PRESENCIAL

El Consejo Académico de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA en uso de sus funciones y en especial las definidas en el Estatuto General de la Corporación,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior mediante resolución CS090 de 2019 definió los lineamientos y políticas sobre lengua extranjera.
2. Que conforme con lo establecido en la Resolución Rectoral R0064 del 16 de marzo de 2020, se definieron las medidas académicas y administrativas para prevenir la propagación del coronavirus (Covid 19) en la Corporación Universitaria U de Colombia, resolviendo que entre el 16 y 28 de marzo de 2020, no se realizarían actividades académicas presenciales.
3. Que conforme con lo establecido en la Resolución Rectoral R0067 del 19 de marzo de 2020, se resolvió decretar el cierre temporal de las instalaciones de la Corporación Universitaria U de Colombia, hasta el 27 de marzo de 2020.
4. Que conforme con lo establecido en la Resolución Rectoral R0068 del 25 de marzo de 2020, se resolvió mantener el cierre temporal de las instalaciones de la Corporación Universitaria U de Colombia.
5. Que conforme con lo establecido en la Resolución Rectoral R0070 del 24 de abril de 2020, se resolvió extender las medidas académicas y administrativas por la cuarentena obligatoria en la Corporación Universitaria U de Colombia, hasta el 31 de mayo de 2020.
6. Que, el Consejo Académico, en sesión del 7 de mayo de 2020, mediante Acta número CA 046 del 7 de mayo de 2020 aprobó la realización de pruebas para



FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

- los diferentes niveles de inglés en modalidad online, mientras persista la cuarentena obligatoria.
7. Que la Directiva Ministerial #13 del 3 de junio del 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional establece las fases del retorno progresivo a la presencialidad en la educación superior.
 8. Que el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 emitido por el Ministerio del Interior de Colombia ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
 9. Que una vez agotada la etapa de aislamiento preventivo obligatorio, el Ministerio del Interior emitió el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 donde se informa el inicio de la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable por tiempo indefinido, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.
 10. Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico, en sesión del 10 de septiembre de 2020, mediante el acta número CA 050, acordó volver a la realización de pruebas de niveles de inglés en modalidad presencial y definir otros lineamientos en cuanto a la reprogramación de fechas de estos exámenes.

ACUERDA:

Artículo 1. Continuar dando aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo CS090, en todo lo relacionado con las evaluaciones de los niveles de inglés, por escrito y de manera presencial, en las instalaciones de la Institución.

Artículo 2. Se establece que cuando un estudiante tenga programada una fecha para la realización de un examen de nivel de inglés, y no se presente por cualquier causa atribuible al estudiante, no se tomará como reprobado por el solo hecho de no haberlo presentado, caso en el cual la Institución le programará de nuevo fecha para la realización del mismo, debiendo el estudiante asumir el costo de este nuevo examen, de conformidad con los valores pecuniarios que la Institución tenga definidos para el período académico en que efectivamente se presente.



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 3 de 3

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

Artículo 3. Se mantienen los lineamientos contenidos en las Resoluciones Rectorales relativos a los protocolos de bioseguridad, debiendo estar dispuestos, tanto el personal docente, como los alumnos, a los cambios que la situación de salubridad impliquen.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA LONDOÑO GAVIRIA
Rectora

KETTY MARÍA HERNÁNDEZ VALENCIA
Secretaria General